



AYUNTAMIENTO DE  
ROQUETAS DE MAR

SC08-15-004

ACTA N° 4/1519  
**AYUNTAMIENTO PLENO**  
**SESION ORDINARIA**

**ALCALDE-PRESIDENTE:**  
Ilmo. Sr. Dº Gabriel Amat Ayllón.

**CONCEJALES:**

**GRUPO POLÍTICO POPULAR:**

Dª Eloísa María Cabrera Carmona (P)  
D. José Juan Rodríguez Guerrero (PS)  
Dª Francisca C. Toresano Moreno  
D. Pedro Antonio López Gómez  
D. José Juan Rubí Fuentes  
D. José Galdeano Antequera  
Dª Mª Teresa Fernández Borja  
Dª Mª Dolores Ortega Joya  
D. Francisco Salvador Martínez Ruiz  
D. Francisco E. Gutierrez Martínez  
D. Luis M. Carmona Ledesma

**GRUPO POLÍTICO SOCIALISTA:**

D. Manuel García López (P)  
Dª Mª José López Carmona (PS)  
D. Juan Francisco Ibáñez Padilla  
Dª Anabel Mateos Sánchez  
D. José Manuel Olmo Pastor  
D. María Concepción Cifuentes Pastor

**GRUPO POLÍTICO IU ROQUETAS+INDEPENDIENTES-**

**PARA LA GENTE:**

D. Ricardo Fernández Álvarez (P)  
Dª Encarnación Moreno Flores (PS)

D. Juan Pablo Yakubiuk De Pablo

**GRUPO POLÍTICO CIUDADANOS-PARTIDO**

**PARA LA CIUDADANÍA:**

D. Diego Clemente Giménez (P)  
Dª Lourdes García Garzón (PS)  
D. Roberto Baca Martín

**GRUPO POLÍTICO TÚ DECIDES:**

Dª Antonia Jesús Fernández Pérez (P)

**FUNCIONARIOS PÚBLICOS:**

**INTERVENTOR DE FONDOS ACCTAL:**

D. Jose Antonio Sierras Lozano

**SECRETARIO GENERAL:**

D. Guillermo Lago Núñez

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día DIEZ del mes de SEPTIEMBRE del AÑO 2015, siendo las nueve horas, se reúnen, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, las Sras. y Sres. Concejales de la Corporación al margen reseñado a los efectos de su actuación Corporativa en los grupos políticos que se indican. Están asistidos en este acto por los funcionarios también al margen citados, al objeto de celebrar la CUARTA Sesión del Pleno, con arreglo al siguiente Orden del Día:

**ÁREA DE GOBIERNO**

**A) APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

**PRIMERO.- APROBACIÓN, si procede, del Acta de la Sesión celebrada el día 6 de agosto de 2015.**

Se da cuenta del Acta de la Sesión del Ayuntamiento Pleno de fecha 6 de agosto de 2015.

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal al objeto de formular alguna alegación al acta anterior, de conformidad con el art. 91.1 del ROF se considera aprobada por asentimiento de todos los concejales asistentes.

**B) PARTE INFORMATIVA.**

**SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTAS**  
del escrito de comunicación del Grupo Socialista relativo a la modificación de los miembros integrantes de las Comisiones

## **Informativas Permanentes y Especiales pertenecientes a su Grupo.**

Se da cuenta del escrito presentado el día 31 de agosto de 2015 por el Sr. Portavoz del Grupo Socialista relativo a la modificación de los miembros integrantes de las Comisiones Informativas Permanentes y Especiales pertenecientes a su Grupo Político con respecto a los aprobados en el Pleno de 3 de julio de 2015, que quedan de la siguiente manera:

### **Comisión Informativa Permanente de Administración de la Ciudad:**

Titulares:

- Juan Francisco Ibáñez Padilla
- Concepción Cifuentes Pastor

Suplente:

- José Manuel Olmo Pastor

### **Comisión Informativa Permanente de Gestión de la Ciudad:**

Titulares:

- José Manuel Olmo Pastor
- Concepción Cifuentes Pastor

Suplente:

- Juan Francisco Ibáñez Padilla

### **Comisión Informativa Permanente de Servicios a la Ciudadanía:**

Titulares:

- José Manuel Olmo Pastor
- Concepción Cifuentes Pastor

Suplente:

- Juan Francisco Ibáñez Padilla

### **Comisión Informativa Permanente de Ciudad Saludable:**

Titulares:

- José Manuel Olmo Pastor
- Juan Francisco Ibáñez Padilla

Suplente:

- Concepción Cifuentes Pastor

### **Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Economía:**

Titulares:

- José Manuel Olmo Pastor
- Juan Francisco Ibáñez Padilla

Suplente:

- Concepción Cifuentes Pastor

### **Comisión Informativa Permanente de Empleo, Productividad, Proximidad y Transparencia:**

Titulares:

- Concepción Cifuentes Pastor
- Juan Francisco Ibáñez Padilla

Suplente:

- José Manuel Olmo Pastor

### **Comisión Informativa Especial de Sugerencia y Reclamaciones:**



AYUNTAMIENTO DE  
ROQUETAS DE MAR

Titulares:

- Concepción Cifuentes Pastor
- Juan Francisco Ibáñez Padilla

Suplente:

- José Manuel Olmo Pastor

#### **Comisión Informativa Especial de Cuentas:**

Titulares:

- Concepción Cifuentes Pastor
- José Manuel Olmo Pastor

Suplente:

- Juan Francisco Ibáñez Padilla

El AYUNTAMIENTO PLENO queda enterado.

#### **TERCERO.- DACIÓN DE CUENTAS de las Actas de la Junta de Gobierno Local celebradas el 3, 10 y 24 de agosto de 2015.**

Se da cuenta de las Actas de las Juntas de Gobierno celebradas el 3, 10 y 24 de agosto de 2015.

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal, por la Presidencia se DECLARA EL CONOCIMIENTO POR EL PLENO de las Actas reseñadas.

#### **CUARTO.- DACIÓN DE CUENTAS de diversas Disposiciones Legales aparecidas en los diarios oficiales.**

Se da cuenta de las diversas disposiciones legales aparecidas en los diarios oficiales, cuyo extracto es del siguiente tenor literal:

- BOE Núm. 176 de 24 de julio de 2015, Resolución de 10 de julio de 2015, de la Agencia Española de Consumo, Seguridad Alimentaria y Nutrición, por la que se convocan subvenciones para el fomento de actividades de las Juntas Arbitrales de Consumo para el ejercicio 2015.
- BOE Núm. 176 de 24 de julio de 2015, Resolución de 20 de julio de 2015, de la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, por la que se reparten los remanentes producidos hasta el 20 de julio de 2015, según lo dispuesto por la Resolución de 14 de junio de 2013, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se aprueban los criterios de reparto de los remanentes de ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para proyectos de desarrollo local y urbano, correspondientes al periodo de intervención 2007-2013.
- BOE Núm. 177 de 25 de julio de 2015, Real Decreto 710/2015, de 24 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 106/2008, de 1 de febrero, sobre pilas y acumuladores y la gestión ambiental de sus residuos.
- BOE Núm. 178 de 27 de julio de 2015, Resolución de 27 de junio de 2015, del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se modifica la de 19 de agosto de 2014, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión, con cargo al ejercicio presupuestario de 2014, de subvenciones públicas para la ejecución de planes de formación, de ámbito

estatal, dirigidos prioritariamente a las personas ocupadas, en aplicación de la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo.

- BOE Núm. 178 de 27 de julio de 2015, Resolución de 30 de junio de 2015, del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se modifica la de 20 de agosto de 2014, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión, con cargo al ejercicio presupuestario de 2014, de subvenciones públicas para la ejecución de un programa específico de ámbito estatal de mejora de la empleabilidad, la cualificación y la inserción profesional de jóvenes menores de treinta años, en aplicación de la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo.
- BOE Núm. 178 de 27 de julio de 2015, Resolución de 20 de julio de 2015, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se reparten los remanentes generados de las ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para cofinanciar proyectos de desarrollo local y urbano durante el periodo de intervención 2007-2013.
- BOE Núm. 180 de 29 de julio de 2015 de mecanismo de segunda oportunidad, reducción de la carga financiera y otras medidas de orden social.
- BOE Núm. 180 de 29 de julio de 2015, Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.
- BOE Núm. 181 de 30 de julio de 2015, Resolución de 27 de julio de 2015, de la Dirección General del Catastro, por la que se determinan municipios y período de aplicación del procedimiento de regularización catastral.
- BOE Núm. 181 de 30 de julio de 2015, Resolución de 29 de julio de 2015, de la Dirección General del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas, por la que se amplía el ámbito de aplicación del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

#### BOJA

- BOJA Núm. 143 de 24 de julio de 2015, Orden de 21 de julio de 2015, por la que se establece la distribución de los créditos derivada del Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, así como las reglas aplicables a la modificación, gestión y fiscalización de los créditos afectados.
- BOJA Núm. 143 de 24 de julio de 2015, Corrección de errores de la Resolución de 3 de julio de 2015, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se aprueba el Plan de Formación 2015 de esta Agencia y se hace pública la oferta de actividades formativas incluidas en el mismo (BOJA núm. 131, de 8.7.2015).
- BOJA Núm. 143 de 24 de julio de 2015, Resolución de 21 de julio de 2015, del Instituto Andaluz de la Juventud, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas a Entidades Locales Andaluzas en materia de juventud, correspondiente a la convocatoria del ejercicio 2014, al amparo de la norma que se cita.
- BOJA Núm. 146 de 29 de julio de 2015, Decreto 290/2015, de 21 de julio, por el que se modifican los estatutos de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, aprobados por Decreto 289/2007, de 11 de diciembre.
- BOJA Núm. 147 de 30 de julio de 2015, Decreto 304/2015, de 28 de julio, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.
- BOJA Núm. 147 de 30 de julio de 2015, Cámara de Cuentas de Andalucía. Resolución de 22 de julio de 2015, por la que se ordena la publicación del Informe de fiscalización sobre el análisis presupuestario del Plan de Cooperación Municipal, correspondiente al periodo 2009-2013.

#### BOPA



- BOP de Almería Núm. 150 de 06 de agosto 2015, formalización de contrato de obra de mejora de infraestructuras en Barriada San Julián.
- BOP de Almería Núm. 150 de 06 de agosto 2015, Padrones de Agua del Servicio Municipal de Roquetas de Mar Zona A02, tercer trimestre 2015.
- BOP de Almería Núm. 150 de 06 de agosto 2015, formalización de contrato de obra de mejora de infraestructuras viales y recogida de pluviales en Travesía Las Losas y entorno.
- BOP de Almería Núm. 150 de 06 de agosto 2015, formalización de contrato de suministro de equipos informáticos para distintas dependencias municipales del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.
- BOP de Almería Núm. 151 de 07 de agosto 2015, cambio de uso de quiosco permanente de prensa a hostelería sito en Av. Mediterráneo s/n de Roquetas de Mar.
- BOP de Almería Núm. 153 de 11 de agosto 2015, exposición pública de la cuenta general del ejercicio 2014.
- BOP de Almería Núm. 154 de 12 de agosto 2015, formalización de contrato de servicio de conservación de caminos rurales en el t.m. de Roquetas de Mar.
- BOP de Almería Núm. 154 de 12 de agosto 2015, formalización de contrato de suministro e instalación de alumbrado público para Avenida Playa Serena de Roquetas de Mar.
- BOP de Almería Núm. 156 de 14 de agosto 2015, nombramiento de personal eventual del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.
- BOP de Almería Núm. 158 de 18 de agosto 2015, Padrones de Agua del Servicio Municipal de Roquetas de Mar Zona P01, periodo 3/2015.
- BOP de Almería Núm. 159 de 19 de agosto 2015, bases de la convocatoria para la obtención del permiso de conductor de autotaxis.
- BOP de Almería Núm. 163 de 25 de agosto 2015, Padrones de Agua del Servicio Municipal de Roquetas de Mar Zona R01, periodo 3/2015.
- BOP de Almería Núm. 168 de 01 de septiembre 2015, relación de puestos de trabajo derivada de la actualización y adecuación de la misma aprobada por el Pleno de Agosto de 2015.
- BOP de Almería Núm. 169 de 02 de septiembre 2015, Padrones de Agua del Servicio Municipal de Roquetas de Mar Zona R02, periodo 3/2015.
- BOP de Almería Núm. 169 de 02 de septiembre 2015, aprobación definitiva de la innovación número 6 del PGOU Roquetas de Mar, expediente I 2/13.
- OP de Almería Núm. 171 de 04 de septiembre 2015, aprobación inicial de la innovación del PGOU Parcela P-3 ámbito UE-14.1 a instancia del Obispado de Almería.
- BOP de Almería Núm. 172 de 07 de septiembre 2015, Padrones de Agua del Servicio Municipal de Roquetas de Mar Zona R03, periodo 3/2015.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

### C) PARTE DECISORIA.

#### ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

**QUINTO.- DICTAMEN de la Comisión Informativa de Hacienda y Economía celebrada el día 20 de agosto de 2015, relativo a la**

## **Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles.**

Se da cuenta del siguiente Dictamen:

### "3.- MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES (IBI)

"PROPIUESTA DE DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ, CONCEJAL-DELEGADO DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASEO URBANO DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA), RELATIVA A LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

En atención a la Moción de Alcaldía de fecha 3 de agosto de 2015, y teniendo en cuenta el contenido del REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, esta Concejalía-Delegada de Economía y Hacienda, somete a la consideración del Ayuntamiento Pleno, previo Informe de Intervención y dictamen de la Comisión informativa de Hacienda y Economía, la siguiente

### **PROPIUESTA DE ACUERDO**

Primero.-Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre bienes inmuebles, con arreglo al siguiente texto que se incorpora como Anexo.

Segundo.- La entrada en vigor y aplicación de la Ordenanza anterior tendrá lugar el día uno de enero de 2016 tras su aprobación definitiva.

Tercero.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva mediante exposición pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el BOP y en un diario provincial por plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales, los interesados podrán examinar y plantear las reclamaciones que estimen oportunas. De no presentarse éstas se elevará a definitivo el acuerdo provisional en base a lo dispuesto en el artículo 17 del citado RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TR de la LRHL.

En Roquetas de Mar a 17 de agosto de 2015"

Consta en el Expediente

- Moción de la Alcaldía
- Propuesta del Sr. Concejal-Delegado de Hacienda y Economía.
- Anexo que se cita.
- Disposición transitoria segunda.
- Informe de Intervención.

El Sr. Presidente de la Comisión cede la palabra al Jefe de Catastro para que explique los aspectos técnicos de la propuesta.

Toma la palabra el Jefe de Catastro, y reparte el anexo que contiene la modificación de la Ordenanza, que es exactamente la misma que se le había proporcionado anteriormente, pero colocado el texto en el articulado correspondiente y haciendo una comparativa con la ordenanza en vigor.

Explica todas las dudas que le plantean los representantes de los distintos grupos políticos.

La portavoz del grupo Tú decides, después de hacer todas las preguntas pertinentes, manifiesta que no cree apropiado las bonificaciones contempladas para los colegios privados, ya que los alumnos pagan. Y que sí debería bonificarse con un 50% a las casas y edificios que utilicen sistemas de energía solar.

Manifiesta su intención de presentar una enmienda al punto, examinada la propuesta por la Secretaría de la Comisión, se observa que no cumple los requisitos formales y que no presenta una propuesta concreta.



AYUNTAMIENTO DE  
ROQUETAS DE MAR

Ante la divergencia de opiniones se solicita la presencia del Sr. Secretario del Ayuntamiento para aclarar dicha cuestión.

El Sr. Secretario expone que según su criterio no procede la aceptación de la Propuesta verbal, y en caso de que fuese escrita debería haberse formalizado convenientemente, igualmente manifiesta que dicha propuesta puede ser presentada en la sesión Plenaria correspondiente.

Sometido a votación, la misma es como sigue:

GRUPO P.P.: SI

GRUPO SOCIALISTA: ABSTENCIÓN

GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE: NO

GRUPO CIUDADANOS:- PARTIDO DE LA CIUDADANÍA: ABSTENCIÓN

GRUPO TÚ DECIDES: NO.

Por lo que queda dictaminada favorablemente con los votos a favor del grupo P.P. ; los votos de abstención de los grupos Ciudadanos y P.S.O.E. y en contra I.U. ROQUETAS y Grupo Tú decides.” .

#### Consta en el expediente:

- Dictamen de la Sesión Extraordinaria celebrada por la C.I.P. de Hacienda y Economía.
- Moción de la Alcaldía
- Propuesta del Sr. Concejal-Delegado de Hacienda y Economía.
- Anexo que se cita.
- Disposición transitoria segunda.
- Informe de Intervención.

Por la Sra. PORTAVOZ del GRUPO TU DECIDES se presenta ha presentado una enmienda al DICTAMEN del siguiente tenor literal:

"Doña Antonia Jesús Fernández Pérez, con DNI 32025795C, Portavoz titular del grupo municipal Tú Decides en el Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de acuerdo a lo establecido en el Art. 97.5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales de 1986, eleva a pleno las siguientes enmiendas a la propuesta de Don Pedro Antonio López Gómez sobre la modificación en la ordenanza reguladora del IBI.

- Se suprime el texto íntegro de los apartados:

- B) Culturales  
D) Fomento del Empleo

- Se incluye el texto

"4.5. De conformidad con el artículo 74.5 del RDL 2/2004 de 5 de marzo sobre bonificaciones potestativas se aplicará una bonificación máxima del 50% de la cuota íntegra del impuesto para los bienes inmuebles en los que se haya instalado sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol. Esta bonificación vendrá determinada teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Es un requisito indispensable para su concesión que la obra de instalación de estos sistemas de aprovechamiento de la energía solar haya contado con la licencia municipal de obra correspondiente. Para el caso en que no conste, en los antecedentes que obran en este Ayuntamiento, que esta instalación fundamento del beneficio fiscal, haya estado amparada por la preceptiva licencia de obra, se requerirá al interesado, en el modo y plazo en que se establece

- en el párrafo siguiente, para que acredite dicho extremo. Basta para ello con que identifique de un modo inequívoco el expediente administrativo en el que se le concedió dicha licencia, para que los servicios municipales puedan constatar la veracidad de su existencia.
2. Así mismo debe verificarse la existencia real de la instalación, para lo que, si esta no constase a los servicios municipales, se podrá requerir al interesado que acredite, por algún medio de prueba de los admitidos en derecho, la realidad fáctica de la instalación del sistema de aprovechamiento de la energía solar que motiva la bonificación.
  3. La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones dispongan de la correspondiente homologación por la Administración competente.
  4. Energía Solar Térmica para producción de agua caliente destinada al consumo doméstico, un 20% de bonificación si cubre las necesidades de las personas empadronadas en el inmueble. Duración de la bonificación: 3 años.
  5. Energía Fotovoltaica, un 20% de bonificación si cubre un mínimo de un 40% del consumo eléctrico habitual de la vivienda. Un 25% si cubre un mínimo de un 50% del consumo eléctrico habitual. Un 30% si cubre un mínimo de un 60% del consumo eléctrico habitual. Un 40% si cubre un mínimo de un 70% del consumo eléctrico habitual. Y un 50% si cubre un mínimo del 80%. Duración de la bonificación: 10 años.
  6. Ambas bonificaciones son compatibles hasta el máximo legalmente establecido del 50% de la cuota íntegra del impuesto.
  7. El uso catastral de la edificación deberá ser predominantemente residencial.
  8. No les será de aplicación esta bonificación a los inmuebles que, por aplicación del RD 314/2006, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación, o por cualquier otra norma les sea obligado legalmente incorporar estos sistemas para el ahorro de energía.
  9. Se presentarán facturas que acrediten la instalación homologada de las instalaciones.
  10. No resultará de aplicación cuando los inmuebles tengan la consideración a efectos catastrales, en cuanto a su uso, de suelos sin edificar u obras de urbanización y jardinería.
  11. Con la solicitud habrá de acompañarse toda la documentación que requiera el órgano gestor con objeto de comprobar que se cumple con los requisitos para su concesión, si no fuera así, se concederá un plazo de diez días para su aportación, teniendo al interesado por desistido de su pretensión si no se cumple en plazo con lo requerido.
  12. Dicha bonificación tendrá carácter rogado, debiendo ser solicitada por las personas interesadas durante el primer trimestre de la fecha de devengo del impuesto, surtiendo sus efectos en el período impositivo de su solicitud. Aquellas solicitudes presentadas fuera de este plazo, surtirán sus efectos a partir del ejercicio siguiente. Si la solicitud se presentara una vez que hayan transcurrido los años de los que puedan ser objeto las bonificaciones, contados a partir del propio año de la puesta en funcionamiento de la instalación para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar, no resultará de aplicación este beneficio fiscal para ningún ejercicio.
  13. El plazo para resolver sobre lo solicitado será de seis meses, si no se resolviera en este plazo se entendería desestimada la solicitud."

Por el Sr. PORTAVOZ del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES - PARA LA GENTE se presenta una enmienda al DICTAMEN del siguiente tenor literal:

"D. Ricardo Fernández Alvarez, Portavoz Titular del Grupo Municipal Izquierda Unida Roquetas -Para la Gente en el Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en nombre y representación del mismo y al amparo de lo establecido en el Art. 97.5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1986, eleva al Pleno para su debate y aprobación la siguientes ENMIENDAS.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



AYUNTAMIENTO DE  
ROQUETAS DE MAR

1. Que en el punto quinto del Orden del día del Pleno ordinario del 10 de septiembre de 2015 del Ayuntamiento de Roquetas de Mar se incluye un dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Economía relativa a la modificación de la Ordenanza Municipal Reguladoras del Impuesto sobre Bienes Inmuebles del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.
2. Que desde el Grupo Municipal de Izquierda Unida Roquetas -Para la Gente en el Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar consideramos que deben especificarse algunas de las bonificaciones propuestas y ampliar en otro caso con más posibilidades que permite la ley.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración del Pleno la aprobación de las siguientes:

#### ENMIENDAS

Proceder a modificar el Anexo sometido a aprobación en los siguientes términos:

1. Art. 4.4.1 .A) a) Asociaciones sin fin de lucro inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones vecinales y deberá ser la sede social (en caso de alquiler, certificar el mismo).
2. Art. 4.4.1.A) a) Entidades que presten actividades vinculadas directamente a la promoción del turismo excluidas las actividades de hostelería y restauración (centros de exposiciones y museos, siempre que se trate de organizaciones sin ánimo de lucro)
3. Art. 4.4.1.B) a) y b) Invertir relación de tablas. Los establecimientos educativos más pequeños, integrados dentro del tejido urbano, con asiento mercantil en la localidad, tendrán la mayor bonificación.
4. Art. 4.4.1.C) Siempre que se trate de organizaciones sin ánimo de lucro y viviendas habituales.
5. Art. 4.4.1.D) Eliminar este apartado
6. Añadir apartado recogiendo una bonificación del 50% de la cuota íntegra en el caso de inmuebles en los que se hayan instalado sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol, según lo estipulado el Art. 74.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
7. Añadir un apartado recogiendo una bonificación de hasta el 90 por ciento a favor de las construcciones, instalaciones u obras que favorezcan las condiciones de acceso y habitabilidad de los discapacitados, según lo estipulado el Art. 103 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales."

Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO CIUDADANOS - PARTIDO DE LA CIUDADANÍA con la siguiente intervención literal:

"Con el permiso del Alcalde - Presidente;

Referente a este punto quinto, relativo a la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del IBI, viendo el importante calado que tiene y el posible beneficio general que puede tener en términos de incentivos y fomento de empleo, lo más sensato sería dejar el expediente encima de la mesa y ahondar en el trabajo sobre la modificación de ésta regulando y definiendo cuál es el "interés municipal" para el municipio de Roquetas.

Para obtener esa calificación y poder acogerse a esas rebajas del IBI que podrían llegar hasta el 95%, desde Ciudadanos - Partido de la Ciudadanía rogamos a este Pleno tenga en consideración dejarlo encima de la mesa y posponer este debate y posterior aprobación si procede para el siguiente Pleno tras un estudio un poco más profundo y aporte de ideas de todos los grupos, si estos lo ven oportuno, ya que desde ciudadanos estamos trabajando no solo en dicha ordenanza sino incluso en definir "esas reglas del juego", esas condiciones para poder acogerse de manera que queden perfectamente claras y definidas y no haya equívoco alguno, más allá de debates ideológicos, más allá de suspicacias o de supuestos. Es lo suficientemente importante y beneficioso para este municipio como para

que hagamos un ejercicio de sensatez y lo sigamos debatiendo y no nos justifiquemos bajo el manto de la premura que muchas veces nos puede llevar a la arbitrariedad. Por todo esto es justicia según el artículo 92 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales 2568/86; ruego a este Pleno tenga en consideración tal propuesta de aplazar para la siguiente Sesión Plenaria, muchas gracias."

Por el resto de portavoces se adhieren a la propuesta APROBÁNDOSE POR ASENTIMIENTO DE TODOS LOS CONCEJALES, de conformidad con el art. 92 del ROF, la RETIRADA DEL PUNTO del Orden del Día.

## **SEXTO.- DICTAMEN de la Comisión Especial de Cuentas relativo a la aprobación de la Cuenta General del Ejercicio 2014.**

Por la Secretaría General se hace constar que, tal y como se advirtió tras la notificación de la convocatoria, el Dictamen del 31 de julio de 1015 que se ha sometido al público el 11 de agosto pasado no se encontraba finalizado el día 8 de septiembre, por lo que no procede su debate y aprobación en la Sesión Plenaria quedando este asunto sobre la mesa y aplazándose su discusión para la próxima sesión.

### **ASUNTOS DE URGENCIA**

#### **PRIMERO DE URGENCIA.- Moción relativa a declarar a Roquetas de Mar como Ciudad Refugio.**

Al amparo de lo prevenido en el art. 91,4 del ROF se somete directamente a Pleno la Moción presentada por el Sr. PORTAVOZ del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES - PARA LA GENTE relativa a declarar a Roquetas de Mar como Ciudad Refugio, del siguiente tenor literal.

#### **"MOTIVACIÓN DE LA URGENCIA**

Conscientes de la gravedad de la situación por la que atraviesan miles de personas, ante la crisis que se está viviendo en sus países de origen, nuestra ciudad debe seguir siendo fiel a su tradición de lugar de encuentro y convivencia de distintas nacionalidades y culturas, así como de su incuestionable voluntad humanitaria y de cooperación internacional.

La primera en el peligro de la Libertad, el ayuntamiento de Roquetas de Mar quiere expresar claramente su voluntad de encuadrarse dentro de las ciudades solidarias, con aquellos que atraviesan por situaciones de auténtica emergencia vital.

La difícil situación que están viviendo miles de refugiados y desplazados en Europa, procedentes de diferentes países con conflictos bélicos abiertos o donde existe un flagrante incumplimiento en materia de derechos humanos, como Siria, Irak o Libia, requiere de la inmediata reacción de toda la ciudadanía europea y de su representación política. La crisis humanitaria que actualmente viven de miles de familias debe ser respondida con humanidad, solidaridad y respeto a los derechos de asilo y refugio.

Por esto consideramos que el Ayuntamiento pleno debe declarar a Roquetas de Mar como Ciudad-Refugio y establecer y desarrollar las medidas de acogida y asilo necesarias, sumándose a la red de ciudades de acogida impulsada por ayuntamientos como el de Barcelona o Madrid para hacer frente al drama de los refugiados que llegan a Europa procedentes de países como Siria, Irak o Libia.

Nuestro Ayuntamiento no debe quedarse al margen de esta iniciativa que se está articulando en el conjunto del Estado para acoger a las personas que huyen de la guerra y el fanatismo. El consistorio no



AYUNTAMIENTO DE  
ROQUETAS DE MAR

puede darle la espalda a este drama humanitario y las administraciones más cercanas a la gente tiene el deber de ejercer la solidaridad con las miles de personas necesitadas de protección internacional y que estos días tratan de cruzar las fronteras de la Unión Europea.

Esta declaración mostraría, además, al Gobierno central, que los vecinos de Roquetas de Mar están con los refugiados y están dispuestos y deseosos de acoger al número de refugiados que se determine, obligando al gobierno al cumplimiento de la legislación vigente en cuestiones de derecho de asilo y refugio.

Es una cuestión de derechos humanos y, por tanto, los ayuntamientos deben implicarse también en la búsqueda de soluciones y adoptar medidas como la posibilidad de que familias de Roquetas de Mar acojan a refugiados que huyen de los conflictos de Oriente próximo y que se elabore de forma inmediata un registro de las familias que quieran recibirlas y acogerlos.

A nuestro juicio, la presión popular puede ser muy útil para romper la dinámica establecida por algunos gobiernos, como el español, que afirman que no tienen medios suficientes para ampliar sus cuotas de aceptación de refugiados, cuando la realidad es que los números de acogimiento que maneja el Estado español no son ni un 3% del total de lo que llega a Europa.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración del Pleno la aprobación de los siguientes:

#### ACUERDOS

1. El Ayuntamiento declara a Roquetas de Mar como Ciudad-Refugio y establecerá y desarrollará todas las medidas de acogida y asilo que sean necesarias, sumándose a la red de ciudades de acogida impulsada por otros ayuntamientos como el de Barcelona o Madrid para hacer frente al drama de los refugiados que llegan a Europa procedentes de países como Siria, Irak o Libia, y otros países en conflicto.
2. La creación de un grupo de trabajo con todas las organizaciones que trabajan con personas refugiadas como Almería Acoge, la Comisión Española de Ayuda al Refugiado (CEAR) o la Cruz Roja, para estudiar e impulsar medidas inmediatas como pudieran ser que se elabore un registro de las familias que quieran recibir a estos refugiados o facilitar pisos de acogida a estas personas.
3. Instar al gobierno central, de manera oficial e institucional, a que modifique su posición ante la situación de las personas refugiadas, facilitando su entrada y acogida, tanto en nuestro país como en el resto de la UE, haciendo eco de los reclamos ciudadanos y de las voces que solicitan una solución a un drama de las características que estamos viviendo en la actualidad.
4. Instar a la Junta de Andalucía, el Gobierno central y la Unión Europea, para que pongan los medios necesarios para la acogida urgente de las personas refugiadas, uniendo esfuerzos y recursos."

Por el Sr. PORTAVOZ del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES - PARA LA GENTE se expone la motivación de la urgencia así como los acuerdos que se propone en los términos reseñados en la Moción.

Se inicia la deliberación tomando la palabra el Sr. Alcalde-Presidente indicando que existe una Moción del Grupo Tú Decides que ha sido presentada en términos similares y que se ha remitido para su dictamen por la Comisión Informativa correspondiente. Señala que en estos momentos se está debatiendo a nivel europeo tanto el número como distribución geográfica de los refugiados de la guerra en Siria y que corresponde al Gobierno de la Nación y a la Comunidad Autónoma el desarrollo normativo y planificación de la acogida de refugiados por lo que, una vez que se determine, el Ayuntamiento colaborará con el resto de administraciones o con las ONGS a las que se les encomiendan estas funciones, sin que se precise ningún acuerdo plenario.

Toma palabra la Sra. PORTAVOZ del GRUPO TU DECIDES que en efecto confirma que el pasado 4 de septiembre su Grupo presentó una Moción en términos similares ya que estamos asistiendo a una situación excepcional para la cual debemos estar preparados estudiando las medidas necesarias para paliar el problema humanitario existente. Se trata de adoptar una "acuerdo de voluntad" que permita la recogida de datos y elaboración de listas de personas que están dispuestas a acoger a refugiados que se están dirigiendo ahora a organizaciones como la que representa su Grupo.

Toma palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO SOCIALISTA quien manifiesta que su Grupo ha preparado un ruego expreso a esta Sesión Plenaria para que se declare a Roquetas como Ciudad Refugio al objeto de que, en tanto en cuanto se dicten las normas e instrucciones por la Unión Europea y el Estado, se exprese la disposición del pueblo de Roquetas de Mar para evitar el drama humanitario existente.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente diciendo que esta muy bien presentar ruegos y mociones con estos fines y que su Grupo también lo apoya pero que no basta con una declaración sino que hay que adoptar medidas y esas medidas tendrán que establecerlas las administraciones competentes y, una vez adoptadas, el Ayuntamiento colaborará ya que no entiende que se diga que se va a colaborar sin saber ni el número ni el tipo de colaboración que habrá que hacer.

Toma la palabra el Sr. Baca Martín quien manifiesta que algunos puntos de la Moción, como el 3 y 4, a su juicio ya están resueltos, quedando pendiente el primero y el segundo, que se podrían tratar en una Comisión Informativa Urgente para estudiar de forma más detallada.

Toma palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES - PARA LA GENTE diciendo que, con independencia de que se estudien las medidas de forma pormenorizada en las comisiones correspondientes, considera oportuno que se haga una declaración institucional que no conlleve ninguna crítica o juicio de valor.

Interviene el Sr. ALCALDE-PRESIDENTE para manifestar que considera que se debería buscar una fórmula que permita su suscripción por todos los Grupos Políticos. En tal sentido propone que sea declarar a Roquetas como Ciudad de Acogida y colaborar en todo lo necesario para la recepción de los refugiados con arreglo a las medidas que adopten las administraciones competentes.

Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO CIUDADANOS - PARTIDO DE LA CIUDADANÍA quien se reitera que dos de los puntos incluidos en la moción están ya en marcha, por lo que solamente se adhieren a los otros dos, considerando que tal vez estaría bien incluir otros temas como los propuestos por el Grupo Tú Decides en el punto 5º, por lo que debería ser objeto de una análisis conjunto.

Sometida a votación la procedencia de su debate urgente, resulta desestimada conforme al siguiente resultado:

Votos afirmativos: 10 (6 votos de los Concejales del Grupo Socialista + 3 votos de los Concejales del Grupo IU Roquetas + Independientes - Para la Gente + 1 voto del Concejal del Grupo Tú Decides).

Votos en contra: 12 (12 votos de los Concejales del Grupo Popular).



Abstenciones presentes: 3 (3 votos de los Concejales del Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía).

## **SEGUNDO DE URGENCIA.- Moción relativa a Acciones de esclarecimiento de las posibles implicaciones del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en el "Caso Púnica".**

Al amparo de lo prevenido en el art. 91,4 del ROF se somete directamente a Pleno la Moción presentada por el Sr. PORTAVOZ del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES - PARA LA GENTE relativa a Acciones de esclarecimiento de las posibles implicaciones del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en el "Caso Púnica", del siguiente tenor literal.

### **"MOTIVACIÓN DE LA URGENCIA**

La llamada "Operación Púnica" es el nombre dado al operativo policial efectuado por la Unidad Central Operativa (UCO) de la Guardia Civil a instancias del juez de la Audiencia Nacional de España, Eloy Velasco. El 27 de octubre de 2014, fueron arrestados por la Guardia Civil 51 políticos, ediles, funcionarios y empresarios por estar supuestamente implicados en una trama de corrupción que adjudicó servicios públicos por valor de 250 millones de euros en dos años a cambio de pagos y comisiones ilegales (del 2-3% del volumen del contrato) que posteriormente eran blanqueados a través de un entrampado societario.

En el marco de esta operación e investigación judicial el nombre de Gabriel Amat, en su cargo de alcalde, y el de Roquetas de Mar aparece de manera continua en las conversaciones telefónicas intervenidas por agentes de la Unidad Central Operativa (UCO) de la Guardia Civil a Pedro García Pérez, detenido en la trama y considerado como uno de los grandes conseguidores de la misma, acusado por el juez de los delitos de organización criminal, tráfico de influencias, cohecho, falsificación de documentos, utilización de información confidencial, malversación y fraude.

En la pasada Junta de Portavoces del mes de julio las explicaciones dadas por el alcalde-presidente a los distintos portavoces fueron insuficientes y han dejado puntos por esclarecer, pero sobre todo se hace necesario que estas explicaciones sean públicas, al resto de la Corporación y sobre todo a la opinión pública, además de a los órganos judiciales que investigan el caso.

Pedro García Pérez asegura, según las escuchas transcritas que constan en el sumario, que tuvo una reunión el jueves 23 de octubre con el alcalde de Roquetas de Mar Gabriel Amat. En esa cita, según el directivo de Cofely detenido, se quedó "todo cerrado". En el sumario, además, están reflejadas conversaciones de los imputados en fechas anteriores del 19 y 23 de septiembre donde detallan las gestiones llevadas a cabo, supuestamente, con el alcalde y la preparación de pliegos y documentación de las licitaciones.

Conscientes de la gravedad de estos hechos y en aras de preservar el buen nombre de nuestro Ayuntamiento y nuestro municipio, consideramos que atendiendo a nuestra promesa o juramento como cargos públicos donde expresamos "por nuestra conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal y guardar y hacer guardar la Constitución como Norma Fundamental del Estado", determinando esta en su artículo 118 que "Es obligado cumplir las sentencias y demás resoluciones firmes de los Jueces y Tribunales, así como prestar la colaboración requerida por éstos en el curso del proceso y en la ejecución de lo resuelto."

Atendiendo además al artículo 78 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local que establece que " Los miembros de las Corporaciones locales están sujetos a responsabilidad civil y penal por los actos y omisiones realizados en el ejercicio de su cargo.", creemos urgente que este Pleno acuerde una serie de acciones para facilitar el esclarecimiento de toda sospecha y en su caso la depuración de toda responsabilidad sobre estos hechos.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración del Pleno la aprobación de los siguientes:

#### ACUERDOS

1. El Ayuntamiento de Roquetas de Mar manifiesta su total predisposición a colaborar, con toda la información necesaria en su haber, con la investigación que viene desarrollando el Juzgado Central de Instrucción número 6 de la Audiencia Nacional en la conocida como "Operación Púnica" ante la presunta implicación del Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, Gabriel Amat, en los hechos investigados según se desprende de las grabaciones judiciales del sumario.
2. Remitir escrito de este acuerdo al citado Juzgado Central con certificación de Secretaría General en el plazo máximo de una semana desde la aprobación del mismo.
3. El Ayuntamiento de Roquetas de Mar estudiará la posibilidad de solicitar la personación en la citada causa con el objetivo de colaborar estrechamente con la investigación, defender los intereses del ayuntamiento y el buen nombre del municipio."

Por el Sr. PORTAVOZ del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES - PARA LA GENTE se expone la motivación de la urgencia así como los acuerdos que se propone en los términos reseñados en la Moción.

Se inicia la deliberación tomando la palabra el Sr. Alcalde-Presidente quien califica la Moción de demagógica ya que, como ha expuesto en reunión de Junta de Portavoces, el Ayuntamiento no ha tenido ni tiene que ver con la citada operación y cuando cualquier Grupo Político ha pedido información por escrito sobre el tema al que se alude, se le ha dado contestación. Señala que si un juzgado pide información al Ayuntamiento sobre cualquier materia, el ayuntamiento está obligado a dársela sin que la aprobación de esta Moción altere nada ya que, obviamente, todos debemos colaborar con la Administración de Justicia.

Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO SOCIALISTA manifestando que asistió a una reunión convocada al día siguiente de la información publicada de los medios de comunicación en la que, por la Alcaldía-Presidencia, se dio la información institucional; no entendiendo que haya que enviar un escrito al juzgado para que el juzgado llame al ayuntamiento puesto que la justicia actúa de forma independiente

Sometida a votación la procedencia de su debate urgente, resulta desestimada conforme al siguiente resultado:

Votos afirmativos: 10 (6 votos de los Concejales del Grupo Socialista + 3 votos de los Concejales del Grupo IU Roquetas + Independientes - Para la Gente + 1 voto del Concejal del Grupo Tú Decides).

Votos en contra: 12 (12 votos de los Concejales del Grupo Popular).

Abstenciones presentes: 3 (3 votos de los Concejales del Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía).

#### D) CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL PLENO.

#### RUEGOS Y PREGUNTAS



AYUNTAMIENTO DE  
ROQUETAS DE MAR

Al objeto de sistematizar el conjunto de ruegos y preguntas realizadas por los grupos en el Pleno o con anterioridad a la Sesión, se procede a su clasificación en función de cada uno de los tipos haciéndose constar que en su formalización se siguió el orden de presentación.

## 1º Ruegos

**RUEGO. SC39-15-029.**- Presentado por escrito por el Sr. Portavoz del Grupo IU Roquetas con anterioridad a la sesión:

- "1. Se proceda a tratar la vegetación de setos existentes en parterre de calle Eucaliptos ante la aparente afección de los mismos por algún tipo de plaga.
- 2. Se elimine el vertedero de residuos existentes en calle Hortichuelas, junto a los contenedores de residuos.".

**RUEGO. SC39-15-030.**- Presentado por escrito por el Sr. Portavoz del Grupo IU Roquetas con anterioridad a la sesión:

"Se proceda a instar a la empresa concesionaria del servicio municipal de limpieza viaria de Roquetas de Mar (URBASER) a cumplir con sus obligaciones de limpieza, en tiempo, forma y frecuencia adecuadas, de las aceras de calle Victoria de los Ángeles en La Romanilla ante la nula limpieza que presentan. "

**RUEGO. SC39-15-031.**- Presentado por escrito por el Sr. Portavoz del Grupo IU Roquetas con anterioridad a la sesión:

"Se proceda a instar a los secretarios de las Comisiones Informativas del Ayuntamiento de Roquetas de Mar al cumplimiento de los artículos 27 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 80 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a la inclusión de un punto de lectura y aprobación de actas de sesiones anteriores, y la remisión de los borradores de la misma junto con la convocatoria de las mismas."

**RUEGO. SC39-15-032.**- Presentado por escrito por el Sr. Portavoz del Grupo IU Roquetas con anterioridad a la sesión:

"Se proceda a revisar el estado de la devolución de las obras del certamen "XIII Andalucía en cliché" a los artistas que han participado en el mismo."

**RUEGO. SC39-15-033.**- Presentado por escrito por el Sr. Portavoz del Grupo IU Roquetas con anterioridad a la sesión:

- "1. Se proceda a paralizar el relleno de solares urbanos, por parte de los servicios municipales del ayuntamiento de Roquetas de Mar, con residuos sin haber sido previamente tratados según establece la normativa vigente. Tanto sea para el caso de los restos vegetales procedentes de la limpieza de playa (Lijo) con el cual se están llenando actualmente los solares privados de calle Cabra y alrededores (Las Marinas), así como los residuos de demolición de la obra municipal de calle Fernán Caballero (adjudicada a contratista) con los cuales se están llenando las parcelas sitas en calle Alejandro Casona y Ramón Gómez de la Serna en El Parador.
- 2. Se procede a la eliminación de dichos vertederos y al correcto relleno de dichas parcelas, nivelación, vallado o en su caso acondicionamiento como espacios públicos temporales o definitivos para el uso vecinal."

**RUEGO. SC39-15-034.**- Presentado por escrito por el Sr. Portavoz del Grupo IU Roquetas con anterioridad a la sesión:

"Se proceda por parte del equipo de gobierno a instar a la empresa concesionaria del servicio municipal de saneamiento (Hidralia) a la limpieza, y reparación en su caso, integral de imbornales y conducciones de la red municipal de saneamiento ante la proximidad de los meses de mayores precipitaciones en nuestro municipio, y a supervisar dichos trabajos por parte de los servicios técnicos municipales."

**RUEGO. SC39-15-035.-** Presentado por escrito por el Sr. Portavoz del Grupo IU Roquetas con anterioridad a la sesión:

"Se proceda a atender dicha solicitud de cesión temporal de una instalación municipal para los días 12 y 13 de octubre de 2015 para torneo de lucha senegalesa, de manera gratuita atendiendo al carácter sin fin de lucro de esta actividad, tal cual ha realizado el ayuntamiento en años pasados."

**RUEGO. SC39-15-036.-** Presentado por escrito por el Sr. Portavoz del Grupo IU Roquetas con anterioridad a la sesión:

"Se proceda por parte de los servicios municipales del Ayuntamiento de Roquetas de Mar a la limpieza, desbroce y eliminación de vertederos de los solares situados en el entorno de los distintos centros educativo públicos del municipio antes del inicio del ciclo lectivo."

**RUEGO. SC39-15-037.-** Presentado por escrito por el Sr. Portavoz del Grupo IU Roquetas con anterioridad a la sesión:

"Se proceda a instar a la empresa concesionaria del servicio municipal de limpieza viaria de Roquetas de Mar a reforzar y mejorar la limpieza de las calles del entorno del palacio de congresos de Aguadulce."

**RUEGO. SC39-15-038.-** Presentado por escrito por el Sr. Portavoz del Grupo IU Roquetas con anterioridad a la sesión:

"Se proceda a reforzar la recogida de los contenedores de selectivos en el entorno de la calle Olimpiadas de Roquetas de Mar ante la insuficiencia de los existentes debido al volumen de residuos generados en la zona sobre todo en período estival."

**RUEGO. SC39-15-039.-** Presentado por escrito por el Sr. Portavoz del Grupo IU Roquetas con anterioridad a la sesión:

"Se proceda por parte de los servicios municipales del Ayuntamiento de Roquetas de Mar a la limpieza, desbroce y eliminación de residuos, por vía subsidiaria, del solar y canal de riego sito en calle Eduardo Fajardo de El Parador."

**RUEGO. SC39-15-040.-** Presentado por escrito por el Sr. Portavoz del Grupo Socialista con anterioridad a la sesión:

"Que, por los Servicios Municipales correspondientes, se tomen las medidas necesarias para solucionar los problemas que esta barriada viene sufriendo desde hace varios años, y que no benefician la imagen de nuestro municipio, principalmente ante quienes han optado por establecer aquí su segunda residencia y que contribuyen con sus impuestos al sostenimiento de los servicios municipales."

**RUEGO. SC39-15-041.-** Presentado por escrito por el Sr. Portavoz del Grupo IU Roquetas con anterioridad a la sesión:

"Se proceda a realizar la limpieza y eliminación de vertederos de residuos existentes en los solares situados entre calle Granada y vial de acceso a la A7 en El Parador.

Se proceda a reparar, reforzar la limpieza, dotar de jardinería, de mobiliario, vallas en los laterales con peligros de caídas a distinto nivel y dotar de juegos infantiles a los espacios públicos sitos entre calle Sierra de Gádor y Granada de la misma barriada."

**RUEGO. SC39-15-042.-** Presentado por escrito por el Sr. Portavoz del Grupo IU Roquetas con anterioridad a la sesión:



AYUNTAMIENTO DE  
ROQUETAS DE MAR

"Se proceda a instar a la empresa contratista del contrato de obra para la construcción de la "Zona de ocio, recreo y deporte Las Colinas de Aguadulce" la reparación de los siguientes aspectos:

1. Reparación, refuerzo y cierre de la barandilla de madera instalada, ante la debilidad que presenta y el riesgo de caídas que presenta ya que supera ampliamente el tamaño máximo de hueco de 10 cm. de diámetro así como la posibilidad de ser escalada.
2. Se revise el mal funcionamiento de luminarias.
3. Se repare hundimiento en pavimento junto a farola sita en extremo de la zona de juegos infantiles.
4. Se tomen medidas para reducir la peligrosidad de la rampa de acceso desde vial de emergencia ante la elevada pendiente que presenta.
5. Se vuelvan a nivelar los sumideros de aguas pluviales y de las fuentes de agua potable ahora situados debajo de capa de piedra partida.
6. Se reemplacen porterías de pista deportiva por una de primera mano.
7. Se instalen pasamanos laterales y centrales en escaleras de acceso al parque.
8. Se compruebe la coincidencia o no de las calidades y modelos de mobiliarios y carpinterías instaladas con las del proyecto aprobado.
9. Se instale letrero informativo con teléfonos de urgencia y normas de uso junto a los juegos infantiles."

**RUEGO. SC39-15-043.-** Presentado por escrito por el Sr. Portavoz del Grupo IU Roquetas con anterioridad a la sesión:

"Se proceda a realizar la limpieza y eliminación de vertederos de residuos existentes en los solares situados entre calle Mulhacén y linde municipal con el ayuntamiento de Vícar."

**RUEGO. SC39-15-044.-** Presentado por escrito por el Sr. Portavoz del Grupo IU Roquetas con anterioridad a la sesión:

"Se proceda a la ejecución subsidiaria de urgencia por parte del ayuntamiento de Roquetas de Mar, previa tramitación preceptiva, de la demolición del muro en mal estado en inmueble sito en calle Santander y Victoria de Roquetas de Mar, ante el riesgo de aplastamiento que supone para peatones y otros usuarios de la vía.

2. Se proceda simultáneamente a verificar las condiciones de salubridad y seguridad estructural de las viviendas abandonadas sítas en la misma acera, ante quejas de vecinos por la presencia de plagas de insectos y roedores."

**RUEGO. SC39-15-045.-** Presentado por escrito por el Sr. Portavoz del Grupo Socialista con anterioridad a la sesión:

"La declaración de Roquetas de Mar como "Ciudad de Acogida de Refugiados", adoptando para ello cuantas medidas sean precisas."

## 2º Preguntas

**PREGUNTA SC40-15-002:** Presentada por escrito por el Sr. Portavoz del Grupo IU Roquetas y quedando pendiente de contestación en la anterior sesión :

Vista la finalización de los distintos programas de empleo desarrollados por el ayuntamiento de Roquetas de Mar y que los mismos cuentan con personal directivo, docente y/o administrativo adscrito a ellos contratados para tal fin. Visto lo anterior este grupo municipal plantea las siguientes preguntas al equipo de gobierno: PREGUNTAS

1. Al día de la fecha ¿Que personal, del antes descrito (Directores, docentes, administrativos, etc), de los distintos programas de empleo ya finalizados siguen en situación de alta en el Ayuntamiento de Roquetas? (En caso de finalización, especificar fecha).

2. En caso que dicho personal siga contratado ¿Qué tareas están realizando dentro del organigrama del ayuntamiento de Roquetas de Mar?

Le CONTESTA por escrito el Sr. CONCEJAL-DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y EMPLEO:

"En relación con ambas preguntas formuladas, manifestar que atendiendo al Informe – Propuesta de fecha 23 de Marzo de 2015, en el que se da conformidad al informe emitido por el Técnico Responsable de Programas Europeos del Ayuntamiento de Roquetas de Mar de fecha 16 de Marzo, la Junta de Gobierno Local en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Marzo de 2015, aprobó, entre otros asuntos incluidos en el Orden del Día, Proposición relativa a la formación de contratos de personal adscritos al Programa IRIS, contrayéndose en su parte esencial al siguiente:

Trabajador	Ocupación – Puesto	Categoría-Profesional	Fecha Inicio	Fecha Terminación
Pablo Vargas Amador	Director Programa	Grupo I	01/04/15	30/09/15
Antonio Ros López	Auxiliar financiero	Grupo IV	01/04/15	30/09/15
Teresa Frías Martín	Auxiliar Administrativo	Grupo IV	01/04/15	30/09/15

Las tareas básicas que realiza este personal se contraen durante este período a la ejecución, certificación, justificación, verificaciones documentales, aportación de la documentación requerida por los auditores del Programa IRIS, así como seguimiento de las actuaciones de control financiero sobre certificaciones de gasto remitidas a la Comisión Europea a realizar por parte de la Intervención General del Estado junto con la liquidación y memoria final del mencionado programa. De igual forma, se encuentra en tramitación el nuevo Proyecto del Fondo Social Europeo para el período 2014/2020, Programa Operativo "Adaptabilidad y Empleo"."

**PREGUNTA SC40-15-007:** Presentada por escrito por el Sr. Portavoz del Grupo IU Roquetas y quedando pendiente de contestación en la anterior sesión :

"1.-¿De quién depende el servicio de fumigación de arquetas, imbornales y demás elementos de la red de saneamiento?

2.- ¿Qué calendario, zonas y equipos materiales y humanos están destinados a estas tareas y cuántos servicios se han realizado durante el año en curso y el año 2014?"

Le CONTESTA por escrito la Sra. CONCEJAL-DELEGADA DE CIUDAD SALUDABLE:

"La concesión administrativa otorgada a la empresa Hidralia, comprende la prestación integral del servicio público de abastecimiento y distribución de agua potable y de red de saneamiento La entidad adjudicataria deberá mantener en perfecto estado de conservación y funcionamiento el conjunto de instalaciones y las infraestructuras del servicio, y realizar cuantas funciones y actividades sean necesarias para la buena marcha del mismo. En estas se incluye el correcto mantenimiento incluyendo limpieza, desinfección y desinsectaciones de las infraestructuras de la red de saneamiento municipal.

Es por lo que se dé traslado y se le requiera por escrito "Los calendarios, zonas y equipos materiales y humanos destinados a las tareas de desinsectación en la red de saneamiento municipal y los servicios realizados en el año en curso y en el año 2014", a la empresa concesionaria Hidralia Así como dar traslado y poner en conocimiento de lo anterior para la supervisión y control al Responsable Técnico Municipal y aplicador de productos Biocidas.



La responsabilidad de la desinsectación y desratización en el municipio de Roquetas de Mar recae en HIDRALIA GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS DE ANDALUCÍA S.A., con CIF: A 41461856, actividad para la cual, contrata a TRATAMIENTOS HIGIÉNICOS MEDITERRÁNEO S.L., con CIR B04404448.

Las actividades de desratización y desinsectación se realizan en la totalidad del término municipal de Roquetas de Mar. El plan de desinsectación contempla el tratamiento de todas y cada una de las arquetas, tanto grandes como pequeñas, situadas en la vía pública.

Para ello, se levantan y se aplica el correspondiente biocida en su interior, de manera que se elimine la presencia de cucarachas que pueda haber, y al mismo tiempo sirva como tratamiento residual que impida la permanencia o proliferación.

El Plan de DESINSECTACIÓN-DESRATIZACIÓN para el tratamiento de la red de alcantarillado de Roquetas de Mar se organiza de forma que haya una acción permanente y continuada en el tiempo.

Este PLAN DE DESINSECTACIÓN-DESRATIZACIÓN contempla dos formas de actuación:

#### 1. TRATAMIENTOS DE CHOQUE

Se realizan dos tratamientos de choque al año. Un primer tratamiento en los meses previos al verano y un segundo tratamiento en los meses posteriores.

Estos tratamientos consisten en una actuación global en la red de alcantarillado:

Se fumigan TODAS LAS ARQUETAS DEL MUNICIPIO (Vía pública), en la forma que se ha descrito anteriormente.

Para realizar este tratamiento de choque, se divide el término municipal en zonas:

Se comienza por una zona, y se va realizando un barrido de forma organizada hasta completarla; para después pasar a la siguiente y así abarcar todo el término municipal.

#### 2. MANTENIMIENTO Y REVISIÓN

Consiste en tratar de forma parcial las zonas en función de las necesidades de cada una de ellas. Dentro de cada zona hay áreas donde, por las características del sistema de alcantarillado, hay una mayor proliferación.

El plan de mantenimiento y revisión contempla la visita a estas zonas para seguir haciendo un tratamiento continuado a lo largo del año. La actuación en una zona u otra, dependerá de las necesidades que cada una de ellas requiera y se priorizará aquellas situaciones que demanden una mayor urgencia.

De esta forma, una vez que se hayan realizado los tratamientos de choque, se sigue actuando en aquellas zonas del alcantarillado municipal, que por sus características, van a necesitar un mayor mantenimiento.

La aportación de todos los equipos materiales y humanos para las actuaciones aquí descritas, corresponde a la empresa TRATAMIENTOS HIGIÉNICOS MEDITERRÁNEO S.L., siendo su responsable técnico D. Manuel Rodríguez Díaz, técnico en servicios biocidas DDD, nivel cualificado.”

**PREGUNTA SC40-15-011:** Presentada por escrito por el Sr. Portavoz del Grupo IU Roquetas y quedando pendiente de contestación en la anterior sesión :

“Vista la reciente rotura de la red de suministro de agua en calle Arizona en intersección con calle Orlando, este grupo municipal plantea las siguientes preguntas al equipo de gobierno:

1. ¿Cuál ha sido el motivo de dicha rotura y posterior reparación?
2. ¿A cargo de que empresa o entidad han corrido los gastos de dicha reparación?
3. ¿Cómo se justifica dicha rotura a pocos meses de la recepción de las obras de urbanización de dicho vial, que incluía la renovación de la red de suministro de agua potable? ¿Se ha solicitado responsabilidades a la empresa constructora y a la Diputación Provincial de Almería (responsables de dichas obras)?"

Le CONTESTA por escrito la Sra. CONCEJAL de GESTIÓN DE LA CIUDAD:

"Que la avería se produjo en un tramo de conducción.  
Que los gastos de reparación han corrido por cuenta y cargo de Hidralia puesto que la avería se encontraba en un tramo no renovado."

**PREGUNTA SC40-15-018:** Realizada de forma verbal durante la sesión anterior por el Sr. Portavoz del Grupo Socialista y quedando pendiente de contestación:

" Si se va a proceder a la limpieza de poda en la zona de la Urbanización"

Le CONTESTA por escrito el Sr. CONCEJAL de ASEO URBANO:

"Que realizada visita de inspección y a efectos de comprobar el lugar reverenciado, el día 13 de agosto de 2015 se comprueba la situación de los restos de poda en la Urbanización de Roquetas, comprobando en el momento de la inspección localizaciones muy puntuales de restos de poda, por lo que se deriva que la recogida de poda se había realizado por parte de la empresa concesionaria de Aseo Urbano en el momento de la comprobación."

**PREGUNTA SC40-15-019:** Realizada de forma verbal durante la sesión anterior por la Sra. Portavoz del Grupo SOCIALISTA y quedando pendiente de contestación:

"Sobre las aceras que se están levantando en el Boulevard de La Gloria".

Le CONTESTA por escrito la Sra. PORTAVOZ del GRUPO POPULAR:

"Único.- Que según documentación obrante en la Concejalía de Gestión de la Ciudad, se trata de tareas de mantenimiento ejecutadas por los servicios municipales dentro de la planificación existente, las cuales finalizarán en próximas fechas."

**PREGUNTA SC40-15-020:** Realizada de forma verbal durante la sesión anterior por la Sra. Portavoz del Grupo SOCIALISTA y quedando pendiente de contestación:

"Pregunta sobre las paradas de autobuses que no tienen marquesina".

Le CONTESTA por escrito la Sra. PORTAVOZ del GRUPO POPULAR:

"Único.- Que según documentación obrante en la Concejalía de Gestión de la Ciudad, las paradas de autobuses deben estar señalizadas debidamente tanto horizontal como verticalmente y contener la información necesaria para los usuarios. No existe obligatoriedad de disponer de marquesina. No obstante, al tratarse de una competencia propia del Consorcio de Transporte Metropolitano Área de Almería se procederá a remitir dicha observación para su estudio.



AYUNTAMIENTO DE  
ROQUETAS DE MAR

**PREGUNTA. SC40-15-021.-** Realizada de forma verbal durante la sesión anterior por la Sra. Portavoz del Grupo TÚ DECIDES y quedando pendiente de contestación:

"Pregunta sobre la formación que se ha dado a los miembros de la Policía Local en relación con la Ley Orgánica 4/2015 de 30 de marzo de Protección Ciudadana cuya aplicación es muy controvertida".

Le CONTESTA por escrito el Sra. PORTAVOZ del GRUPO POPULAR:

"Que según informe del Jefe de la Policía Local, el día 22 de junio de 2015, antes de la entrada en vigor de la citada Ley Orgánica (1 de julio), este Ayuntamiento organizó unas jornadas-coloquios donde se debatió el contenido de la ley y sus respectivas sanciones. Los componentes de este Cuerpo de Policía Local participaron activamente en éste. Asistieron como ponentes el Sr. Secretario de la Subdelegación del Gobierno en Almería y la Sra. Jefa de Sanciones del citado órgano. El cómputo de horas fue de 6."

**PREGUNTA. SC40-15-022.-** Realizada de forma verbal durante la sesión anterior por la Sra. Portavoz del Grupo TÚ DECIDES y quedando pendiente de contestación:

"Pregunta sobre las medidas que se están adoptando en relación con la Ordenanza de terrazas y veladores y si hay instrucciones para que la Policía actúe de forma preventiva o solamente en base a denuncias ya que existen algunas terrazas que están incumpliendo las condiciones de las ordenanzas sin que les conste que se estén comprobando".

Le CONTESTA por escrito el Sra. PORTAVOZ del GRUPO POPULAR:

"Que se informa por la Jefatura de Policía Local que desde la entrada en vigor de la Ordenanza Municipal Reguladora de Terrazas de Establecimientos de Hostelería, Quioscos, Puestos Ocasionales o Temporales y otras Actividades Comerciales en Espacios de uso Público, por parte de los componentes de la Unidad Administrativa de este Cuerpo de Policía Local se están desarrollando las siguientes funciones:

- De forma permanente y durante un día a la semana el Técnico Municipal, acompañado por miembros de la Unidad Administrativa inspecciona de oficio los establecimientos con terrazas en uso público.
- En los respectivos turnos los componentes de esta Unidad actúan de oficio o a instancia de parte comprobando y denunciando en su caso lo que se contraviene en la Ordenanza Municipal citada."

**PREGUNTA. SC40-15-026.-** Presentada por escrito por el Sr. Portavoz del Grupo Tu Decides con anterioridad a la sesión:

"Sobre las medidas que se están adoptando en relación con la Ordenanza Municipal Reguladora de Terrazas de Establecimientos de Hostelería, me gustaría saber si hay instrucciones para que la Policía actúe de forma preventiva o solamente en base a denuncias, ya que existen algunas terrazas que están incumpliendo las condiciones de las ordenanzas sin que nos conste que se esté comprobando."

Le CONTESTA por escrito el Sra. PORTAVOZ del GRUPO POPULAR:

"Que según informe del Jefe de la Policía Local que, en relación con las actuaciones seguidas al respecto de lo contemplado en la recientemente actualizada "Ordenanza Municipal Reguladora de Terrazas de Establecimientos de Hostelería, Quioscos,

Puestos Ocasionales o Temporales y otras actividades comerciales en espacios de uso público" y de las cuales se solicita la información, se ha de poner en su conocimiento que, desde este Departamento de la Policía Administrativa, se comenzó a principios del presente año a la entrega de NOTAS INFORMATIVAS con formato NOTIFICACIÓN, confeccionada por los Servicios Técnicos Municipales, a todos los establecimientos de hostelería con la tenencia de ocupación de vía por medio de terrazas en la cual se contempla información consistente en los parámetros relativos a la nueva normativa e información a los titulares de las correspondientes licencias de los locales de la obligación que estos tienen de comenzar los trámites para la obtención de las preceptivas licencias de utilización de estas terrazas. Así mismo, esta información contiene datos sobre los períodos de adaptación recogidos en la Ordenanza que se encuentran establecidos entre 2 y 5 años a contar desde la fecha de su entrada en vigor para los establecimientos que tuvieran ocupaciones previas a esta fecha o, en su caso, de forma inmediata en el momento de su solicitud o instalación para los establecimientos de nueva creación.

No obstante, independientemente a lo arriba manifestado, cumpliendo con las rutinas de servicios previstas de forma periódica todos los años, los miembros de este Departamento de la Policía Administrativa acostumbran a la práctica de inspecciones de control para la comprobación, corrección o, en su caso, denuncia de las posibles anomalías que puedan ser detectadas, en especial en los establecimientos ubicados en zonas de alta densidad de negocios que provocan la gran afluencia de clientes, en especial en épocas vacacionales o la época estival.

Por otro lado, de igual manera se practican inspecciones puntuales a requerimiento de posibles quejas surgidas con ocasión de ruidos u otras circunstancias concurrentes, como ha sido el caso de las quejas reiteradas recibidas de la zona de las calles Costa África, Camino de Torres y colindantes, lugar donde se concentran varios establecimientos muy populares de restauración y que suelen contar con un número elevado de afluencia de clientes. A estos efectos y, por Agentes adscritos a este Departamento de la Policía Administrativa, se realizó, a principios del presente mes de agosto, visitas de comprobación y control de actividades de los locales de la mencionada zona y que, con ocasión de las mismas, se procedió a levantar denuncias por motivo de varias infracciones detectadas en los mismos, de las cuales se sigue los correspondientes expedientes de sanción instruidos por ese Ayuntamiento y que pueden ser consultados en el Área de Ciudad Saludable, Servicio de Medio Ambiente."

**PREGUNTA. SC40-15-028.-** Presentada por escrito por el Sr. Portavoz del Grupo Tu Decides con anterioridad a la sesión:

- ¿Cuál es el coste total de las actividades del programa "A pie de calle" correspondiente a los años 2014 y 2015?
- ¿Qué coste tienen cada una de las actividades incluidas en dicho programa?.
- ¿Qué mecanismos de contratación existen para contratar las diferentes actividades?.

Le CONTESTA por escrito la Sra. CONCEJAL-DELEGADA DE CULTURA:

"Con respecto a las preguntas primera y segunda, se adjuntan presupuestos correspondientes a los años 2014 y 2015, divididos por cuantías imputables a las aplicaciones presupuestarias pertinentes.



AYUNTAMIENTO DE  
ROQUETAS DE MAR

TOTAL PRESUPUESTO "A PIE DE CALLE 2014"

APLICACIÓN	JULIO	AGOSTO	TOTAL
(04101.334.2269931) ACTIVIDADES CULTURALES	90.804,32 €	71.772,19 €	162.576,51 €
(04101.334.2270603) OTROS SERV. TECN. CULTURA	23.734,60 €	30.334,00 €	54.068,60 €
(04101.334.22602) PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	23.992,72 €	-	23.992,72 €
(04101.330.22400) PRIMAS DE SEGUROS	929,59 €	-	929,59 €
(04101.334.20400) ALQUILER MATERIAL TRANSPORTE	1.140,00 €	-	1.140,00 €
(04103.333.2269933) PROGR. EXPOSICIONES	6.176,12 €	-	6.176,12 €
(04103.333.2269925) ACTIVIDADES CASTILLO	1.379,40 €	-	1.379,40 €
(04103.333.2270642) ASISTENCIAS TÉCN. CASTILLO	280,00 €	2.178,00 €	2.458,00 €
			252.720,94 €
		TOTAL	

TOTAL PRESUPUESTO "A PIE DE CALLE 2015"

APLICACIÓN	JULIO	AGOSTO	TOTAL
(04101.334.2269931) ACTIVIDADES CULTURALES	97.746,93 €	88.616,53 €	186.363,46 €
(04101.334.22602) PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	28.712,31 €	-	28.712,31 €
(04101.330.22400) PRIMAS DE SEGUROS	929,59 €	-	929,59 €
(04101.334.2270603) OTROS SERV. TECN. CULTURA	22.039,45 €	28.000,25 €	50.039,70 €
(04101.334.20400) ALQUILER MATERIAL TRANSPORTE	1.034,00 €	385,00 €	1.419,00 €
(04103.333.2269933) PROGR. EXPOSICIONES	14.472,76 €	-	14.472,76 €
(04103.333.2269925) ACTIVIDADES CASTILLO	1.379,40 €	-	1.379,40 €
(04103.333.2270642) ASISTENCIAS TÉCN. CASTILLO	280,00 €	-	280,00 €
		TOTAL	283.596,22 €

En relación con la tercera pregunta, Unas actividades se concierto o contratan directamente por el Ayuntamiento, previa selección por parte del equipo de técnicos de programación de esta Concejalía, en base a criterios de calidad, diversidad y equilibrio general de la programación. Este es el caso de la mayoría de las actividades de pequeño y mediano formato.

Otras, que representan una minoría dentro de la suma total de actividades, se contratan con la mediación de alguna empresa especializada en el sector, siempre con la supervisión del equipo de técnicos de programación. Este es el caso de los conciertos de gran formato que se realizan en la explanada de El Faro o en Playa Serena II.”

**PREGUNTA. SC40-15-029.-** Presentada por escrito por el Sr. Portavoz del Grupo Portavoz del Grupo IZQUIERDA UNIDA ROQUETAS - PARA LA GENTE con anterioridad a la sesión:

¿Qué previsiones tiene el equipo de gobierno para la mejora de dichas instalaciones? En caso que estas contemplen el traslado de las mismas, y con ello las actividades del club, rogamos se detalle situación, proyecto, presupuesto y plazos de dicho traslado.

Le CONTESTA por escrito la Sra. PORTAVOZ del GRUPO POPULAR:

”Único.- Que según documentación obrante en la Concejalía de Gestión de la Ciudad, el Equipo de Gobierno continua trabajando en la mejor solución para las citadas instalaciones. No puede detallarse una fecha concreta, pues la solución definitiva está ligada al concurso de ideas de El Parador.”

**PREGUNTA. SC40-15-030.-** Presentada por escrito por el Sr. Portavoz del Grupo Ciudadanos - Partido para la Ciudadanía con anterioridad a la sesión:

¿Si este Ayuntamiento ha mantenido algún tipo de relación contractual con alguna de las empresas implicadas en dicha trama?

Presentamos ampliación de contenido a dicha pregunta y se reformula su enunciado.

**PREGUNTAMOS:**

¿Si este Ayuntamiento ha mantenido algún tipo de relación contractual con alguna de las empresas implicadas en dicha trama, y enumeradas a continuación?

ALFEDEL SL UNIPERSONAL

ALHABA GESTIÓN Y SERVICIOS SL

ALORA GESTIÓN SL

ANAHID GETIÓN SL

ANANDA INTEGRAL SL

APSARA INVERSIONES SL

ARAÑÁN GESTIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO SL ARCO SUR BAHÍA SL

ARCO SUR PROYECTOS INMOBILIARIOS SL

ARCOS DEL SUR SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA ARENA INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN SL

AROCHE INVERSIONES SL

ARUBA GESTIÓN SL

ARUBA ARTE Y GESTIÓN SL

ARUBA PATRIMONIO INTEGRAL 2008 SL

ARUES 2008 SL

ATENCIÓN SOCIAL Y ESTANCIAS RESIDENCIALES SA ATENCIÓN SOCIAL Y RESIDENCIAL VALDEMORO SL

ATALIA INICIATIVAS SL

AYMARA GESTIÓN Y PROMOCIONES SL

BAHÍA MAR DE DESARROLLO SL01

CALLE MADRID GESTIÓN SL

CAPITAL GESTIÓN INMOBILIARIA SL

CASABLANCA INNOVACIÓN SL

FEJASA SL.

FINANCIERA SIACAPITAL SL

FISIORVAL SL

GERONTES REMAR II SL

GESTIÓN AHORRO INMOBILIARIO URBANO SA

GESTIÓN DE PADEL VALCENTER SL

CENTRO AUDIOVISUAL DE INVERSIONES SL

CHIMPINESSL

CÓDIGO DEPORTIVOS SL

COFELY ESPAÑA SAU

CONSTRUCCIONES Y REFORMAS DE LA PEÑA SL CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS HIDALGO SA

CONSTRUCCIONES Y TÉCNICAS DE ORDENACIÓN URBANA SA ESTUDIOS DE PATRIMONIO Y GESTIÓN

URBANA SL

EUROPA GESTIÓN 99 SL

FAHORMAN2011 SL



AYUNTAMIENTO DE  
ROQUETAS DE MAR

GESTIÓN Y TÉCNICAS DE ORDENACIÓN URBANA SL GESTACONS2012SL  
GIMOR GESTIÓN SLP  
GIZA INVERSIONES SL  
GOLD AND DIAMONDS JOYEROS SL  
GRUPO DHO OBRAS Y CONSTRUCCIONES SA  
CONSULTING GESTIÓN CONSTRUCCIÓN SLU  
DARÁ INTEGRAL SL  
DELOYA GESTIÓN SL  
DAVADAI SL  
ADEMA GESTIÓN SL  
AKIRA INVERSIONES SL  
ALARO INNOVACIONES INMOBILIARIAS SL  
ALASYA INVERSIONES E INICIATIVAS INMOBILIARIAS SL ALCOLEA CAPITAL GESTIÓN SL  
ALDA SERVICIOS Y CONSULTING SL  
ALDABAN INICIATIVAS SL  
DHO GRUPO CONSTRUCTOR CORPORATIVO SL  
DIVANA INTEGRAL SL  
DOBLE COTA SL  
EDOILSL  
EDIFICA 2 SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA EICO ONLINE REPUTACIÓN MANAGEMENT SL ESERA  
DESARROLLOS Y PROMOCIONES SL ESTUDIO DE PATRIMONIO Y GESTIÓN URBANA INOFERTAS ONLINE  
SL  
INVERSIAS2012SL  
INVERSIONES GOLD AND DIAMONDS JOYEROS SL  
INVERSIONES IZAGRA SL  
INVERSIONES TORRELASCO SL  
INVERSIONES WATCHES GOLD AND DIAMONDS SLU  
INVERSIONES Y ESTUDIOS URBANOS SA  
INVERSORA SAMARA SL  
INVERZONA GESTIÓN SL  
IZEN INNOVACIÓN SL  
LA VID SERVICIOS HOSTELEROS SL  
LAMARC INVERSIONES 87a  
LINUX INVERSIONES SL  
LIZAMAR SL  
LOS NUEVOS CHIQUINES SL  
MAFER ARQUITECTOS SL  
MAZAL JUEGOS DE AZAR SL  
MARTALEG  
MONZÓN RENTAL SL  
MORDOVIA GESTIÓN SL  
MUSARA1057SL  
NORAY GESTIÓN INTEGRAL SL  
OBRAS Y VÍAS SA  
OBRAS PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES HIDALGO SL  
OBRUM URBANISMO CONSTRUCCIONES SL  
OCIO SANO SL  
OPEN SPORT LIFE CENTER SL  
ORYANA INVERSIONES SL  
OZERYINVEST SL  
PLARREGA INVEST 2000 SA

PEREZ DE MINGO HERMANOS INVERSIONES Y PROYECTOS SL PROMOCIONES COSEHISA MONZÓN SL  
PROMOCIONES INMOBILIARIAS MIRAFLORES Y SIERRA NORTE DE MADRID SL PROMOCIONES LIZA 3 SL  
PROMOCIONES TORRELASCO SL  
PROMODICO SL  
PROYECTOS CUNA E HIJOS SL  
RECREATIVOS ALFE CUATRO SL  
REDES GESTIÓN PATRIMONIO SL  
REMAR RESIDENCIAS SL  
RESIDENCIAL PUERTA NUEVA CARTAGENA S.A  
RUTA ENERGÉTICA SL  
NORAY GESTIÓN INTEGRAL SL OBRAS Y VÍAS SA  
H2 PUENTE LARGO SA  
HEREDEROS DE RIAZA SL  
HIDALGO NOVELLÓN INVERSIONES SL HILDAY CONSULTING SL  
HYDRA SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA IMPRONTA REHABILITACIÓN Y SERVIICOS SL INMARVI SA  
RUTAS DE NEGOCIO SL  
SAN ANTÓN 1999 SLU  
SARÁN IS SL  
MUSARA INVERSIONES SL NEOGESTIÓN XXI SL  
NEXUS GESTIÓN DE ACTIVOS SL SAUCES 21 SL  
SERRANO LASO Y ASOCIADOS SLP (ANTERIORMENTE DESPACHO JURÍDICO MADRID SUR SL).  
SERVICIOS LOGÍSTICOS ARTE Y GESTIÓN SLU  
SERVICIOS LOGÍSTICOS INMOBILIARIOS SL  
SERVICIOS LOGÍSTICOS INVERSIONES 2008 SL  
VALPARAISO PROMO INNOVACIÓN SL  
VALPARAISO TÉCNICAS DE PROMOCIÓN Y CONSTRUCCIÓN SL CONSTRUCCIÓN SL  
VALDEMORO GESTIÓN INMOBILIARIA SA VALPARAISO INVERSIONES 2008 SL  
SERVICIOS LOGÍSTICOS PROMO INNOVACIÓN SLU SOCIEDAD COOPERATIVA LARES DEL SUR  
SUPERCASH ACTIVOS INMOBILIARIOS SL SUPERCASH DE ALIMENTACIÓN SL  
STRUERE PROYECTOS URBANOS SL  
TEAM GESTIÓN DEPORTIVA SL  
TÉCNICAS URBANAS Y DESARROLLOS INMOBILIARIOS AIE  
TEX PUBLICIDAD EXTERIOR SL  
THUPKAL GAMES SL  
TIARE INIZIA SL  
TIELVE INVERSIONES SL  
TITANIO CREACIÓN SL  
SERVICIOS LOGÍSTICOS PATRIMONIO INTEGRAL 2008 SL  
SERVICIOS LOGÍSTICOS PROMO INNOVACIÓN SL  
SERVIGLOBE SERVICIOS INTEGRALES DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO SL TPC 2005 RED INMOBILIARIA SL  
TPC GROUP 2007 INTERNATIONAL INVESTMENT SL  
TRAZOS CONSULTING SL  
TUVALU GESTIÓN SL  
VALESCAR PARKING SL  
VANCOUVER GESTIÓN SL WAITER MUSIC RECORD SL  
WAITER MUSIC SL  
YSOLDADO CONSULTORES SLP



AYUNTAMIENTO DE  
ROQUETAS DE MAR

Le CONTESTA por escrito el Sr. ALCALDE-PRESIDENTE conjuntamente con la Pregunta SC40-15-31, relacionada a continuación.

**PREGUNTA. SC40-15-031.-** Presentada por escrito por el Sr. Portavoz del Grupo Ciudadanos - Partido para la Ciudadanía con anterioridad a la sesión:

- “1. ¿Sí este ayuntamiento ha mantenido algún tipo de relación contractual o tiene intención de hacerlo con la empresa COFELY-GDF SUEZ.
2. ¿Si este Ayuntamiento ha mantenido algún tipo de relación contractual con alguna de las empresas implicadas en dicha trama?
3. ¿Tiene Vd. Conocimiento si algún técnico de este Ayuntamiento o algún miembro de la Corporación se ha Reunido con el Sr. Pedro García Pérez o con alguien relacionado con la empresa o en nombre de la empresa Cofely-Gdf Suez?”

Le CONTESTA por escrito el Sr. ALCALDE-PRESIDENTE que, “en relación con las preguntas (SC40-15-030 Y SC-40-15-031) formuladas, y de conformidad con la instrucción relativa a la garantía para el ejercicio efectivo del derecho de información de todos los miembros de la corporación y la tramitación administrativa de los ruegos, preguntas y mociones presentadas por escrito antes de las sesiones plenarias y transparencia, aprobada en Junta de Gobierno Local de fecha 6 de julio de 2015, le comunico que ese han recibido en la Secretaría General informes de la Unidad de Contratación con fecha 25 de agosto de 2015, y del Sr. Responsable de la Oficina de Información y Registro de fecha 21 de agosto de 2015 y 26 de agosto de 2015, cuya copia se traslada a los efectos oportunos”.

Texto de los informes:

#### INFORME DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO - SC40-15-031

“Informe que se emite para comunicar a Secretaría General de esta Entidad Local, como Responsable de la Oficina de Registro General, la "inexistencia" de asientos en la aplicación de soporte informático que gestiona el funcionamiento de este servicio a nombre de; Pedro García Pérez en representación de Cofely-GDF Suez, por consiguiente, el mismo no aparece como usuario en la base de "terceros" habiéndose realizado la consulta desde el comienzo de dicho servicio Informatizado.

Es cuanto tengo el honor de informar para su conocimiento y demás efectos, para cualquier aclaración dirigirse a este servicio.”

Roquetas de Mar a 21 de Agosto de 2015

#### INFORME DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO - SC40-15-032

“Informe que se emite para comunicar a la Secretaría General de esta Entidad Local, como Responsable de la Oficina de Registro General, la "inexistencia" de asientos en la aplicación de soporte informático que gestiona el funcionamiento de este servicio a nombre de las siguientes empresas y/ o sociedades;

Es cuanto tengo el honor de informar para su conocimiento y demás efectos, para cualquier aclaración dirigirse a este servicio.”

Roquetas de Mar a 26 de Agosto de 2015

#### INFORME DE LA SECCIÓN DE CONTRATACIÓN - SC40-15-031 y SC40-15-032

"A petición del Grupo Municipal Ciudadanos-C's, y habiéndose consultado las bases de datos de los Registros de Contratos existentes desde el año 1.997 hasta la actualidad que obran en la sección de contratación, es por lo que tengo que informar:

1º.- Que a día de hoy el en la Sección de Contratación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, no se ha formalizado ninguna relación contractual con la empresa COFELY-GDF Suez, ni con su representante, no existiendo intención de hacerlo, puesto que esta empresa no se ha presentado a ningún procedimiento de licitación convocado.

2º.- Tras comprobar cada una de las empresas relacionadas y enunciadas por el escrito presentado con num. de R.E. 19.495, a día de hoy no se ha formalizado ningún contrato administrativo con dichas empresas.

3º.- Esta Concejalía de Contratación, no tiene conocimiento de que ningún técnico de este Ayuntamiento ni miembro de la Corporación, se haya reunido con el Sr. Pedro García Pérez ni con nadie relacionado con la empresa o en nombre de la empresa Cofely-Gdf Suez.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos."

Roquetas de Mar a 25 de agosto de 2015

**PREGUNTA. SC40-15-032.**- Presentada por escrito por el Sr. Portavoz del Grupo Portavoz del Grupo IZQUIERDA UNIDA ROQUETAS - PARA LA GENTE con anterioridad a la sesión:

Vista la aprobación del expediente de contratación para los trabajos de reparación de deslizamiento de tierras y hundimiento del final del vial calle José María Molina en Las Colinas de Aguadulce en la pasada Junta de Gobierno Local de 24 de agosto de 2015, este grupo municipal plantea las siguientes preguntas al equipo de gobierno:

**PREGUNTAS**

1. ¿Puede justificar el equipo de gobierno las causas que han motivado la excesiva demora (más de cinco meses) en aprobar el expediente de actuación visto que las precipitaciones que causaron dicho hundimiento se produjeron en marzo de 2015?, suponiendo aún hoy un peligro para peatones y edificaciones colindantes.
2. ¿Por qué no se ha estudiado la propuesta de la AVV del barrio de incluir en dicha actuación la construcción de una escalera pública desde dicha final de calle hasta la calle Padre Bartolomé Marín de forma de facilitar la conexión peatonal con el IES?

Le CONTESTA por escrito la Sra. PORTAVOZ del GRUPO POPULAR:

"1.- Que según documentación obrante en la Concejalía de Gestión de la Ciudad, cuando acontecieron los citados hechos, se procedió a inspeccionar la zona por parte de los servicios técnicos y a señalizar la misma debidamente, para minimizar cualquier posible riesgo. Posteriormente se evaluaron las distintas alternativas para solucionar el referido problema, y finalmente se encomendó la redacción del proyecto con la solución adoptada (fecha 19 de mayo). El trámite de licitación de una actuación (obra) está sujeto a los procedimientos y plazos establecidos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, no habiéndose producido retraso alguno más allá del cumplimiento de los mismos.

2.- Dicha propuesta no resulta viable al discurrir el trazado en su totalidad por distintas parcelas de titularidad privada."



AYUNTAMIENTO DE  
ROQUETAS DE MAR

**PREGUNTA. SC40-15-033.-** Presentada por escrito por el Sr. Portavoz del Grupo Portavoz del Grupo IZQUIERDA UNIDA ROQUETAS - PARA LA GENTE con anterioridad a la sesión:

Visto el estado de abandono que presenta el inmueble municipal destinado hasta fechas recientes como invernadero de escuela taller, sito en camino de El Cañuelo, entre el cementerio municipal de Roquetas y el apeadero de autobuses, este grupo municipal plantea las siguientes preguntas al equipo de gobierno:

**PREGUNTAS**

1. ¿Qué previsiones tiene el equipo de gobierno para la mejora y utilización de dichas instalaciones? En caso de que existan las misma rogamos se detallen actuaciones, plazos y presupuestos.
2. En caso de que no existan previsiones de este tipo por parte del equipo de gobierno rogamos que las mismas se mantengan en adecuadas condiciones y se destine su uso de forma inmediata a proyectos de carácter social como pueden ser actividades formativas, huertos urbanos, etc. impartidas tanto por el ayuntamiento como por colectivos sin ánimo de lucro.

Le CONTESTA por escrito el Sr. CONCEJAL de AGRICULTURA:

- “1.- el Invernadero de la Escuela Taller sito en camino del Cañuelo, se ha limpiado y acondicionado para ponerlo nuevamente en uso.
- 2.- Se está procediendo a la sustitución del plástico dañado de dicho invernadero.
- 3.- Se están manteniendo conversaciones con los responsables de Salud Mental, en relación con la ejecución del Programa Ocupacional de Enfermos Mentales, que se desarrolla en el Municipio de Roquetas de Mar (Convenio FAISEM y Ayuntamiento de Roquetas de Mar). Para el uso de dichas instalaciones por los pacientes que integran dicho programa.”

**PREGUNTA. SC40-15-034.-** Presentada por escrito por el Sr. Portavoz del Grupo Portavoz del Grupo IZQUIERDA UNIDA ROQUETAS - PARA LA GENTE con anterioridad a la sesión:

¿Cuáles son las causas de los sucesivos vertidos de aguas residuales producidos desde la red municipal hacia la vía pública en Las Marinas?

¿Qué medidas se tomarán para dar solución a los mismos? Detallar los plazos y actuaciones.

¿Qué medidas se han tomado para evitar que dichos vertidos lleguen a la balsa de tormentas de Las Marinas dado que la misma desagua en la play de la Laja del Palo sin tratamiento alguno?

Le CONTESTA por escrito la Sra. PORTAVOZ del GRUPO POPULAR:

“Único.- Que según documentación obrante en la Concejalía de Gestión de la Ciudad, con fecha 7 de septiembre del presente se ha requerido informe a la empresa concesionaria del citado servicio sobre la cuestión planteada, no habiéndose recibido respuesta a día de hoy. Cuando obre contestación en el sentido que proceda, se dará cuenta.”

**PREGUNTA. SC40-15-036.-** Realizada de forma verbal durante la sesión por el Sr. Portavoz del Grupo SOCIALISTA:

“Para cuándo esta prevista la aprobación del Plan de Movilidad y el estudio para su implantación”.

Consta en el expediente una pregunta sobre el mismo asunto y en los mismos términos realizada por el Sr. Portavoz del Grupo Socialista con anterioridad a la sesión, a la que se asignó la misma referencia.

Se dará contestación en el próximo pleno.

**PREGUNTA. SC40-15-037.-** Realizada de forma verbal durante la sesión por el Sr. Portavoz del Grupo SOCIALISTA:

"En relación con las lluvias acaecidas, qué previsiones hay para evitar la acumulación de aguas en la Av. Sabinal, que constituye un punto recurrente de inundaciones. sobre las que el grupo socialista ha planteado ya actuaciones; la última de las cuales fue en febrero de 2014 y que han sido desestimadas por el Gobierno Municipal."

Consta en el expediente una pregunta sobre el mismo asunto y en los mismos términos realizada por el Sr. Portavoz del Grupo Socialista con anterioridad a la sesión, a la que se asignó la misma referencia.

Le CONTESTA de forma verbal durante la sesión el Sr. ALCALDE-PRESIDENTE "que ya esta adjudicada la construcción de la Balsa de Tormentas que va a resolver el problema de inundaciones en la zona y las obras se están iniciando. Entre tanto, en las lluvias acaecidas, los servicios de emergencias han tenido que trasladarse al punto prioritario que ha sido la localidad de Adra que es donde se produjeron las inundaciones mas graves."

**PREGUNTA. SC40-15-038.-** Realizada de forma verbal durante la sesión por el Sr. Portavoz del Grupo SOCIALISTA:

"Si se ha convocado ya la Junta Local de Seguridad y en este caso que decisiones se han adoptado y, si no se han reunido, cuándo se va a convocar".

Consta en el expediente una pregunta sobre el mismo asunto y en los mismos términos realizada por el Sr. Portavoz del Grupo Socialista con anterioridad a la sesión, a la que se asignó la misma referencia.

Se dará contestación en el próximo pleno.

**PREGUNTA. SC40-15-039.-** Realizada de forma verbal durante la sesión por el Sr. Portavoz del Grupo SOCIALISTA:

"pregunta por las actuaciones en el Barrio de Buenavista, sobre deficiencias en las aceras, parques, contenedores, etc."

Se dará contestación en el próximo pleno.

**PREGUNTA. SC40-15-040.-** Realizada de forma verbal durante la sesión por el Sr. Portavoz del Grupo IZQUIERDA UNIDA ROQUETAS - PARA LA GENTE:

"Si se va a responder a las preguntas formuladas con anterioridad al Pleno."

Le CONTESTA de forma verbal durante la sesión el Sr. ALCALDE-PRESIDENTE "que las respuestas se reflejarán por escrito en el acta de la presente sesión."

**PREGUNTA. SC40-15-041.-** Realizada de forma verbal durante la sesión por el Sr. Portavoz del Grupo IZQUIERDA UNIDA ROQUETAS - PARA LA GENTE:



AYUNTAMIENTO DE  
ROQUETAS DE MAR

"En relación al circo recientemente instalado en Roquetas, que existen denuncias por la situación de los animales que llevan para los espectáculos y también han tenido noticias de un accidente laboral con un trabajador del circo por lo que pregunta sobre la situación del circo y si tiene licencia o autorización de instalación y que tipo de medidas se han tomado para paliar los perjuicios derivados de la ocupación del mismo y el posible maltrato animal."

Se dará contestación en el próximo pleno.

**PREGUNTA. SC40-15-042.-** Realizada de forma verbal durante la sesión por el Sr. Portavoz del Grupo SOCIALISTA:

"Pregunta por las actuaciones en el Barrio de Buenavista, sobre deficiencias en las aceras, parques, contenedores, etc."

Se dará contestación en el próximo pleno.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las nueve horas y cuarenta y cinco minutos de todo lo cual, como Secretario Municipal, levanto la presente Acta, con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente en funciones en 31 páginas, en el lugar y fecha "ut supra".

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Gabriel Amat Ayllón

Guillermo Lago Núñez